Boletin III Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CE ITIMOS LINEA

Suscripción para fuera de la capital

Pago adelantado

AUMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS

Circular.

La obligación que incumbe a los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos, respecto de la contribución industrial, viene realizandose deficiente y extemporáneamente en lo que se refiere al servicio trimestral de Altas y Bajas, por lo que esta Administración se ve precisada a recordarles su más exacto cumplimiento, en la inteligencia de que si no se atiende este requerimiento se les sancionará en forma reglamentaria.

Con el fin de que no se encuentren dudas para rendir el servicio, se les recuerda:

1.º Que las declaraciones de Alta y Baja presentadas por los interesados en el Ayuntamiento en los meses de enero, febrero y marzo, deberán remitirlas a esta Administración sin excusa ni pretexto alguno, debidamente liquidadas y relacionadas, con todos los datos comprendidos en la liquidación, en los dias 1.º al 10 del mes de abril próximo; y

2.º En aquellos Ayuntamientos que no se haya presentado Alta ni Baja alguna de industrial, deben ponerlo en conocimiento de la Administración mediante la oportuua certificación negativa, la cual deberá reintegrarse debidamente con un timbre móvil de 0°25 pesetas, advirtiéndoles que las que se recíban sin el susodicho reintegro, serán consideradas como nulas, im poniéndoseles las multas correspondientes.

Burgos 24 de marzo de 1937. El Administrador de Rentas Públicas, Nicolás S. de Tejada. 1'20 por 100 de Pagos.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 41 del Decreto de 29 de junio de 1926, se recuerda a todos los Ayuntamientos de esta provincia la obligación que tienen de remitir en los quince primeros dias del próximo mes de abril la certificación del 1'20 por 100 de Pagos, correspondiente al primer trimestre del año actual, o sea de los pagos verificados en los meses de enero, febrero y marzo, especificando por separado en dicha certificación los sujetos, al impuesto y los no sujetos según está ordenado.

Dicha certificación vendrá reintegrada con un timbre móvil de 0°25 pesetas, conforme está dispuesto.

Esta Administración recomienda a los Ayuntamientos el exacto cumplimiento del mencionado servicio, dentro del plazo que se señala, de lo contrario se aplicarán con todo rigor las medidas reglamentarias con los morosos.

Burgos 24 de marzo de 1937.= El Administrador de Rentas Públicas, Nicolás S. de Tejada.

Providencias judiciales

Castrojeriz

Requisitoria.

Por la presente se llama y emplaza al procesado Amadeo Sebastián Santamaria, mayor de edad, soltero, jornalero, cuyo último domicilio fué en el pueblo de Villaldemiro, en este partido, en la actualidad ausente, sin saber con exactitud su domicilio, para que en el término de díez dias, a contar de la publicación de la presente en

el Boletin Oficial de la provincia y Boletin Oficial del Estado, comparezca ante este Juzgado de instrucción, al objeto de notificarle auto de procesamiento contra el mismo, y constituirse en prisión en el Depósito municipal de esta villa, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Castrojeriz a 15 de marzo de 1937.—El Secretario judicial, Lic. Manuel Núñez.

Anuncios Oficiales

Comisión d) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos

D. Modesto Diez del Corral y Bravo, Presidente de la Comisión d) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos, Por la presente, cito y emplazo

a D. Miguel Rivera Garcia, Maes tro Nacional propietario de la Escuela de Melgosa de Villadiego, para que, en el plazo de diez dias se presente o haga conocer su domicilio a esta Comisión, establecida en el Instituto de 2.ª Enseñanza, durante las horas de oficina de dicho Centro; previniéndole que, de no hacerlo así, se le seguirán los efectos que procedan.

En Burgos a 17 de marzo de 1937. — El Presidente, Modesto Diez del Corral.

D. Modesto Diez del Corral y Bravo, Presidente de la Comisión d)
 Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos,
 Por la presente cito y emplazo

Por la presente cito y emplazo a D. Victorino Jiménez Rodriguez, Maestro Nacional propietario de la Escuela de Fuentelcésped, para que se sirva presentarse o señalar su domicilio por escrito a esta Comisión Depuradora, establecida en el Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza, en el plazo de diez dias, a contar de la publicación de esta requisitória en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues de no hacerlo así, se le seguirán los efectos a que hubiere lugar.

En Burgos a 17 de marzo de 1937. — El Presidente, Modesto Diez del Corral.

Alcaldia de Villazopeque.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio de 1937, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Villazopeque 12 de marzo de 1937.—El Alcalde, Elías Tardajos.

Anuncios particulares

Extravio

perra de caza, pelo largo negro, pintas blancas, 11 meses, atiende por «sola». Puede entregarse, Concepción, 26, a Daniel Garcia y gratificará, así como al que le indique secretamente donde está,

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN

Ejercicio de 1937

Balance de comprobación y saldos en 28 de febrero de 1937.

Número		SUMA	S DEL	SALDOS	
de los folios	TITULOS DE LAS CUENTAS	DEBE	HABER	DEUDORES	ACREE DORES
del Mayor		PESETAS	PESETAS	PESETAS	PERETAG
6	Capítulo 1.º—Rentas	102560'99	3101'76	99459'23	
0	id. 2.º—Bienes provinciales	,	».	»	
7.	Id. 3. Subvenciones y donativos		>	830519'49	• 100
8	Id. 4. Legados y mandas	4000	1050	4000	>
9	Id. 5. —Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones Id. 6. —Contribuciones especiales	6450	1050	5400	>
10	Id. 7.°—Derechos y tasas	243180	12728'80	230451'20	>
11	Id. 8.°—Arbitrios provinciales		12:20:00	26904	
12	ld. 9.°—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	688788'56	3)	688788'56	7
13	ld. 10.º—Cesiones de recursos municipales	1135929'10	17987'09	1117942'01	-
14	Id. 11.°-Recargos provinciales		»	257994	,
	Id. 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos	*	,	D	,
	Id. 13.°—Crédito provincial		,	,	,
15	Id. 15.°—Multas	500		500	
10	Id. 16.° – Mancomunidades interprovinciales	*	*	,	
16	Id. 17.º—Reintegros,	87455'39	5350'31	82105'08	
	Id. 18.º—Fianzas y depósitos		· ·	,	
14	ld. 19.°—Resultas	852536'35	1067569'17	>>	215032'82
17 18	Capitulo 1.°—Obigaciones generales	13598'78 1320'03	198550'82	3	184952'04
10	Id. 3.°—Vigilancia y seguridad	1920.09	27500		26179'97
19	Id. 4.°-Bienes provinciales	,	4000		4000
20	Id. 5.°—Gastos de recaudación	189'15	19900		19710'85
21	Id. 6.°—Personal y material	59656'90	429381'16	>-	369724'26
	Id. 7.°—Salubridad e higiene	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	>	,	>
22	Id. 8.º—Beneficencia	65044'36	1535815	,	1270770.64
23 24	Id. 9.°—Asistencia social	508'69	22110	-	21601'31
25	Id. 10.º—Instrucción pública	2290'95 21438'04	69859°25 2050964°15	,	67568'30
20	Id. 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	21400 04	2050904 15	*	2029526'11
	Id. 13.°-Montes y pesca	,	,		
26	ld. 14. —Agricultura y ganaderia	564.65	59737'50		59172'85
an francis	Id. 15. —Crédito provincial	>	»	,	,
0.77	Id. 16. Mancomunidades interprovinciales	2	2	>	»
27 28	Id. 17.°—Devoluciones	*	5000	»	5000
41	Id. 18.°—Imprevistos	500	14000	371010100	13500
71	Presupuesto de 1937.	171810°26 4236817°88	3 4236817'88	171810'26	»
	Propiedades y derechos.	*250011 00 *	¥250011 00	2	
	Valores independientes del presupuesto	,	,	»	*
43	Depositatio	1753568'74	386925'29	1366643'45	
39	Banco de España, cc de metálico.	300000	D	300000	
40	Depositario. Su cc en Banco de España.)	300000	>	300000
	Depósitos	,)	>	•
5	Valores fuera del presupuesto.	50003'48	645781'61	2	595778'13
37	Pernandez Villa Hermanos, cc a la vista.	186386'45	130074'43	56312'02	999110 19
the off all	ldem c/c a ocho dias vista	200000 10	2000 (1 10 »	3	>
42	cc a tres meses vista	1028'20	1028'20	2	>
38	Idem C/C a seis meses vista	437918'92	100000	337918'92	>
36 30	Depositario, sus cuentas en la casa Fernández Villa Hermanos	131-102'63	525333'57	25	394230 94
31	Presupuesto extraordinario 1928-37	7773065'04	7773065'04	9110906 47	
32	Capítulo 3.°, Subvenciones y donativos, artículo 1.º del Estado Capítulo 11.º, artículo 2.º, Construcción de caminos vecinales	7773065'04 4657885'66	4660678'57 7773065'04	3112386 47	3115179'38
33	Capítulo 11.º, artículo 2.º, Construcción de caminos vecinales Banco de Crédito Local de España, c/c al 1 y ½ por 100 anual Diputación, su cuenta por empréstito en el Banco de Crédito Local	7409124'51	5709479'70	1699644'81	9119119 90
34	Diputación, su cuenta por empréstito en el Banco de Crédito Local.	6902626'44	8602271'25	1033044 01	1699644 81
35	E / Depositario, fondos de empréstito.	4660678 57	4657885'66	2792'91	,
	Banco de Crédito Local, s/c de crédito por c. pignoración de valores.	>	0 0 8 2	*	>
		777			
	Sumas	50847011'25	50847011'25	10391572'41	10391572'41

Suma del Diario: 50.847.011'25

Burgos 28 de febrero de 1937.—El Interventor, Paulino Manrique.—V.º B.º—El Presidente, José Casado.

10 de marzo de 1937. =La Comisión gestora, en sesión de dicho día, acordó quedar enterada y que se publique en el BCIETIN OPICIAL. =El Secretario, Amancio Ortega.

GOBIERNO CIVIL DE BURGOS

Subsidios a Familias de Combatientes

Padrón de familias con derecho al subsidio creado en el Decreto número 174 (B. O. número 83), que formaliza la Junta municipal de este Ayunmiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden del Gobierno General fecha 21 de enero de 1937 (B. O. número 98).

(Continuación.) Número de declaración rada FAMILIAR A QUIEN SE CONCEDE COMBATIENTES EN EL FRENTE DOMICILIOS APELLIDOS NOMBRE Ptas. Cts Ptas. Cts. **APELLIDOS** NOMBRE la ju-Diez Sainz Lorenza Valle de Valdebezana Zamanillo Diez 24 Servando Zamanillo Ruiz Mauricio 40 8 Zamanillo Gómez 25 Antonio López Sainz Manuel 26 15 López Fernández Manuel 4 Alonso Martinez Alonso Acero Pio 4 Valle de Valdelucio 4 Gregorio 30 Alamo Cueva María 4 6 Barrio Alonso 2 Demetrio Alonso Pablo Victoriana 2 3 3 Humada Alonso Clemente Alonso Herrero Primitiva 3 50 Hernandez Alonso Julián Alonso Martínez Margarita Herrero Alonso 3 Zacarias Amo Aparicio Policito 9 5 Amo Poza Basilio 5 Amo Cuesta Encarnación 3 6 Alamo Humada Vicente Amo Arroyo Arroyo Humayor Amo García Victorino 4 Eusebio Amo Rozas Benedicta 3 Feliciano Aparicio Parra Aparicio Arenas Narciso 3 9 Basilio Gutiérrez Amo Fernández González Arroyo Arroyo Concepción 3 10 Atilano Barriuso Calderón Emiliana Dionisio Barriuso García Aureliana 4 Barriuso Ruiz Marcial 12 Barriuso Millán Epifanio 13 4 1 3 Barriuso Arce Arcadio Báscones Valle 2 50 3 Julia Crispiniano 14 Amo López Bravo Pérez Anunciación 2 García Aparicio Eustasio 15 Calderón Cabría Calderón Poza Maximiano 3 16 Benigno Calderón Alonso Calderón Alonso Suceso 5 Alfredo Corada Arnáiz 5 Aureliano 18 Florentino Corada Vicario Cuesta San Millán Felipe 6 Cuesta Bravo Lucinio 19 Prudencio 20 Cueva Barriuso Concesa Hidalgo Hidalgo Cueva Arroyo Apolinar Cueva Martínez 3 21 Cipriano 22 23 Fernández Fernández Fernández Vicario Aniceto 10 Fernández Gutiérrez Ananias 2 Fernández Martínez Carlos Ireneo Teófilo 24 2 3 Arroyo Millán Fuente Mediavilla Adela García Alonso Clotilde 3 Barriuso García Teófilo 26 García Alonso Román 2 García Martínez Liborio 51 2 García Aparicio García Arroyo García Humada 9 6 García Fuente Constantino 26 Atanasia 27 3 Abilio García Fuente Angel 28 Miguel 5 5 2 García Humada Balbino 29 González Aparicio Emilio González Amigo Emiliano 30 González Amigo 3 González Bustillo Laureano Próspero González Aparicio Gutiérrez Fernández Ascensión 3 Barriuso Amo Máximo 31 32 Ana 2 López Gutiérrez Crisanto Hidalgo Ruiz Hoyos López 33 3 Calderón García Dolores Braulio 34 6 González Fernandez Petra López Gutiérrez Llanillo Cuesta 35 Herminia 2 3 López Gutiérrez Rosendo 36 3 Llanillo Merino Pablo Benigno 37 Llanillo García 6 Rodríguez López Donato 4 Rosario Llanillo Merino 6 Barrio Terán Timoteo 38 Ascensión 39 Martínez Calderón Martínez Llorente Manuela 2 3 Arroba Martínez Laurentino 40 2 50 2 Martinez Pérez Anastasio Florentino 3 41 3 50 50 Val Martinez Justino Martinez Val Josefa Hermenegildo 42 Peña Cos Amancio 4 3 3 Peña Aparicio 43 6 3 4 Pérez Diez Pablo Pérez Lastra Victoriano Eudosio 44 Poza Martinez 4 3 Poza Gómez Rufino 45 Ruiz Arce Ruiz Fuente 5 Ruiz Pérez Teodoro Abraham 46 2 3 Vicenta 3 Renedo Alvarez Teodoro 47 Ruiz Rodríguez 5 Ruiz Hojas Julio Pedro Susilla Éstébanez Valeriano 48 49 3 Susilla González Andrés 49 Valtierra García 50 50 Félix Valtierra García Victor 5 Eutiquiano 10 Antón López Bombín González Villaescusa de Roa Francisco 85 50 Antón Arranz 70 2 2 Almazán González 50 Daniel Saturnina 30 2 2 Eustaquio Gutiérrez Velado 2 Bombin Granado Teodora González Miguel Medina Pascual Echevarría Manrique 11 4 55 Niño Ortega Damiana 4 David 3 Severino 25 Pascual Ortega Elvira Isidoro 3 Manrique del Hoyo Florentina Villaespasa Martinez González Ramos García 3 Martinez González Celestino Basilio Ramos Arnáiz García Antón Fernando Villafruela Fabián 3 Villagonzalo Pedernales Antón García Val Diez Arturo Claudia 3 25 3 3 Alonso Turrientes Iulián Jesusa Alvarez Gutiérrez González Alonso Rebollo Cuñado Gómez Martín 2 Angeles Miguel Alvarez Serrador 50 50 Andrés Gento Cuñado Basilia 2 Teodosio Herreros Cuesta Teresa 25 2 Leoncio Martin Peña Eulalia 75 Nebreda Arenas 50 Nebreda Nebreda David Calixto 3 Temiño Arribas 3 Alcalde Barriuso Francisco Villangómez Demetria Revilla Arlanzón Barriuso Gonzalo Domingo Florencia Nebreda Palomero Temiño Arribas Cándido Bernardo

FAMILIAR A QUIEN SE CONCEDE		DOMICILIOS		de rentas, bienes o jornales		s subsidio diario concedido		COMBATIENTES EN EL FRENTE	
APELLIDOS	NOMBRE		Número de fa- miliares en casa	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	APELLIDOS	NOMBRE
egas Valdivielso	Gregoria	i Villangómez	2		20	3	2	Ausin Delgado	Victor
iez Martin	Baltasara	Villanueva de Puerta	3	2	>>	5	20	Acero Garcia	Benedicto
illán Pérez	Constantino	>	6	4	»	4	20	Millán García	José
lediavilla Martinez	Martina;	>	2	>	. 30	4	30	Martínez González	Florencio Demetrio
lartínez González	Victorina	,	2 2	"	>	4 3	20	Martínez González López Alonso	Pedro
ópez Alvarez	Marcelina		4	1 4	» 25	2	20	Calvo Mediavilla	Daniel
alvo Garcia	Exiquio		4	1	50	1	50	Calvo Ruiz	Agapito
uiz Hidalgo elez Pascual	Melchora Francisco	Villaguirán de la Puebla	3	0	95	3	50	Vélez Arroyo	Eleuterio-Félix-Teófilo
enteno Arnáiz	Mariana	vinaquiran de la ruebia	7	0	27	3	50	Hurtado García	Emilio
2	7	Villasidro	2	20	20	2	D		>
lelgar Cátalina	Eugenio	Villatuelda	2	>>	2	4	>	Melgar Pérez	Calixto
odrigo García	Pauliaa	Villaverde Peñahorada	2 2	1	80	2 3	50	Merino Gutiérrez Arce Gallo	Aurelio Cristóbal
Ionso Sáiz	M.ª Araceli	Zarzosa de Riopisuerga	4	1	10	9	2)	Arce Gano	Clistopai
wiada Pujada	Martina	Abajas	1	1	"	2	20	Sáez de la Hoz	Eugenio
ujedo Bujedo arcía Porres	Eulalia	Abajas	1	1	2	2	,	Santamaría Haza	Dionisio
odríguez Miguel	Amancia	,	2	1	20	3	20	Rodríguez Rodríguez	Constantino
ajos Rodríguez	Basilisa	>	1	1	>	2	»	González Rojas	Amancio
chiaga Quintana	Jerónimo	Barrios de Bureba	5	4	>	3	»	Achiaga Sáiz	Isidro
Ionso Miguel	Marcelina	>	1	0	50	2	50	González Alonso	Nicasio
mézaga Gil	Vicente	,	9	4	» = O	5	50	Amézaga Arriaga Fustel Cuesta	Isabelino Isidro
uesta González	Regina ·	*	2	1 1	50	1 3	30	Martinez Espinosa	Angel
spinosa Pérez iil Barrio	Aurelia Abundio		8	4	"	4	"	Gil Arnaez	Manuel
intiérrez Sáez	Pedro	2	3	2	,	3	2	Gutiérrez Achiaga	Martín
lutiérrez Achiaga	Emiliana	>	3	1	*	4	>>	Martinez Espinosa	Tomás
loyo Aliende	Felisa	2	5	2	>>	5	*	Sorrigueta Huidobro	Julián
guierdo Oña	Carlos	>	7	4	20	4	>	Izquierdo Plaza	Urbano
arreategui Fernández	Baldomera	>	1	1	50	1		Martinez Larreategui	Agustín
lartinez Angulo	María Pilar	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	2	1	30	3	2)	Pereda Martinez	Ceferino
lartínez Learreategui	María	»	2	1 2	3)	3	,	Santillana Moreno	Elías Alejandro
Moreno Marquina	Faustino	2	2	2	20	6 2	2	Moreno Marquina Oña Fuente	Paulino
)ña Barrio Iaza Campo	Pascual Braulio		7	2	,	6	20	Plaza Santamaria	Braulio
laza Cerezo	Cipriano	»	2	2	2	2	>>	Plaza Alonso	Toribio
Santillana Valdivielso	Aquilino	>	5	2	*	5	>	Santillana Moreno	Antonio -
antillana Moreno	Aurea		1	2	39	3	>	Plaza Alonso	Isaac
olas Sáez	Silverio	3	3	2	>>	3	20	Solas Hoyo	Emilio
Sorrigueta Barrio	M.a Guadalupe	>	1 =	2	>	3	3)	Larreategui Huidobro	Dimas
/alderrama Diez	Eustasio	2	5 4	4 3	30	3		Valderrama Palma	Fausto Teodoro
Zamora Gómez	Máximo Antonia	Cillaperlata	3	9	>	3 6	20	Zamora Angulo Bergado Pérez	Ignacio
Ortiz Quintana Cantera Pereda	Teodora	Cinaperiata	1	,	2	3		Llorente González	losé)
Pérez Hoya	Margarita		1	>>	2	3		Bergado Pérez	Federico
Jorente González	María	»	2	»	,	4		Cantera Pereda	Victor
Cereceda Bergado	Ascensión	,	1	,	>>	4		García Cereda	Emilio
Martinez Alonso	Trinidad	Condado de Treviño	1	*	>>	3		Alzola Martínez	José
Aartinez Zaita	Hilario		2	>	>	3		Martinez Hidalgo	Narciso
Arteche Sanmillán	Venancia Pilar		3	2	,	3		Arteche Sanmillán Martínez Moraza	Donato Alejandro
Aoraza Losa Martínez Elburgue	Francisco		2	,	20	3		Marquina Elorza	Jesús
Alesanco Baños	Juan	»	3	»	2	3		Alesanco Guillermo	Andrés
Díaz Corcuera	Tiburcio	>	7	>>	>>	4		Diaz Corcuera	Saturnino
Fernández Pipaón	Galo	3	3	>>	>	3	20	Fernández Gómez	Jesús
Ocharán Fernández	Jacoba	>	3	>	20	3		Mendoza Espada	Donato
orza Montoya	Valentin	,	2	2	30	3		Lorza Fernández	Amando
Aaeztu Rufrancos	Tomás	*	3 3	,	>>	3		Maeztu Herrán	José José
Ortiz de Urbina Marquinez Aberasturi	Primitiva Lorenzo		4	20	>>	3 4		Arana Ortiz Martinez Aguillo	Leandro
ernández Gómez	Felisa	*	1	D	2)	3		Susaeta Abasolo	Luis
Cristobal Esteban	Manuel	»	1		20	3		Cristóbal Sanjuán	Crispulo
arcía Parra	Manuel	» ·	12	20	>	6	»	García Susaeta	Pedro
ionzález Gamarra	Fulgencio	>	2	2	>>	3	»	González Peña	Sixto
guillo Barrena	Benigno	»	6	»	>>	3		Aguillo Gasma	Jesús
cedo Irazu	Victor	*	2	>	>>	3		Bajos	Benigno
Corcuera Urbina	Sergio Carlos		2 3	20	. >	3 3		Corcuera Martínez Montoya Ruiz	Ramón Carlos
lontoya Ruiz uiz de Samaniego	Valentin	, ,	1	,	*	3		Ruiz de Samaniego	Valentín
ernández García	Maria	Barcina de los Montes	2	>	20	4		Arnáiz Salazar	Fructuoso
uiz Lomana	Hilaria	>	2	380	»	4		Gómez Robador	Pedro
ardo Urbaneja	Marcelino	Melgar de Fernamental	8	2100	10	2	50	Pardo Martín	Julián
Aiguel Rojo	Alejandro	>	7	1200	>	5	>	Miguel Zorita	Benjamin
Imo Hierro	Modesto	*	4	1200	20	3		Olmo Villaescusa	Isaac
rroyo García	Severina	>	2	1200	>	4		Vázquez Gozalo	Leopoldo
Arroyo Herreros	Eleuterio	,	2 6	1300	2	0			Jesús
fillaescusa González Celis Celis	Agustín Claudio	3	3	2200 1500)	2		Villaescusa López Celis Arroyo	Serafín José
Sánchez Gutiérrez	Alejo	>>	5	1300	2	3	50		Máximo
Bonzález Pérez	Guillermo	,	2	720	20	2		González Hermoso	Abilio
Hierro Mozos	Vicente	,	6	1200	20	5		Hierro Zarzosa	Aurelio
Miguel Garcia	Valentín	>	3	1200	>	2		Miguel Valencia	Ecequiel
					1	1	50		Ildefonso
Celis Celis García Vargas	Esteban Mariano	>	2 6	1000 2200	*	2	A POST	Celis Villaescusa García Arroyo	Pedro

(Continuará.)